



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 OCT 2016

VISTO la nota presentada por la Sra. María Belén NASIF, D.N.I. N° 25.168.492, residente de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración para poder asistir en carácter de disertante al “1° Congreso Argentino de Medicina Interna Pediátrica, 2° Jornadas Nacionales de Kinesiología en Medicina Interna Pediátrica, 2° Jornadas Nacionales de Farmacia Pediátrica Hospitalaria, 3° Jornadas Nacionales de Enfermería en Medicina Interna Pediátrica y 5° Encuentro Nacional de epidemiología Pediátrica”, que se llevara a cabo los días 2, 3 y 4 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de Buenos Aires; destacando que quien suscribe la nota viajara en representación del equipo redactor del proyecto de Ley que fuera seleccionado referente a “Colestasis Neonatal, Proyecto de Ley a propósito de un caso”.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), a favor de la Sra. María Belén NASIF, D.N.I. N° 25.168.492, domiciliada en la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), a favor de la Sra. María Belén NASIF, D.N.I. N° 25.168.492, residente de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en los considerandos.

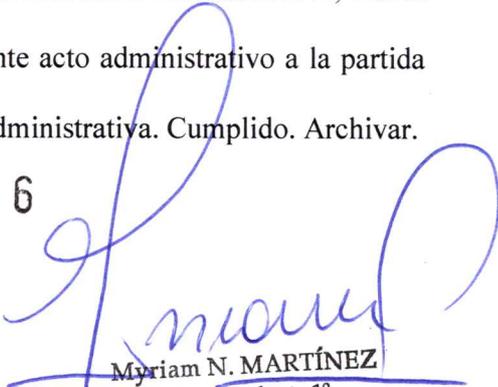
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 727/2016


Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”